



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA.

Con la dha. Licitacion para que en virtud de ellas
se ejecuten en los Lugares donde hubieren
tenido verindad las Diligencias que Refiere el
Despacho, con arreglo al Decreto y auto de los
Señores el conveso Invenido en él, se cumpla
dentro de setenta dias o como se Requiere
y si al Refrido D. Juaguin Laxesa se le diese
Estado de Hijo Dalgo se Remitta a dha. ante,
y apoder del S. fiscal de lo Civil Fravalado de
dho. Perjuicio de Hijo Dalgo, y de los autos
de su Justificacion dentro de otros treinta dias
o como se haia dado dho. Estado y que no se pon-
ga en Posesion hasta q. los dhos. autos se vean
por dho. S. fiscal y se apruebe por la Sala
con lo demás que dha. Provision Refiere, su data
en Granada a nuebe de el Proximo febrero
Refrendada de D. Joseph del Charco ^{no} mayor
de los Hijos Dalgo, mandada traer a este
Ayuntamiento por auto de el S. Convesidor
a pedimento del mencionado D. Juaguin
Laxesa, sobre q. han sido Licitados los Caballeros
Capitulares por Redula ante Diem, y

